

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.395 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 29 de noviembre de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 9/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL.</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Governador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>SALTA</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200.-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . .	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . .	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros \$ 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY		Pág. Nº
Ley Nº 4644 del 23-11-73	— Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para el año 1974 la construcción de un canal de desagüe en el pueblo de Cerrillos	7259
Ley Nº 4645 del 23-11-73	— Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del presente año la construcción de dos puestos sanitarios en las localidades de Cachi Adentro y La Paya	7260
Ley Nº 4646 del 23-11-73	— Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para el año 1974 la construcción de quince mil metros de cordón en el pueblo de Joaquín V. González - Anta	7260

DECRETOS		Pág. Nº
M. de Economía Nº 1708 del 19-10-73	— Promuévese a personal de la planta permanente de A. G. A. S.	7260
M. de Gobierno " 1709 " "	— Designase interinamente en el cargo de Director de Aviación Civil, al señor Reynaldo Delucía ..	7261
M. de Economía " 1710 " "	— Ampliase en la suma de \$ 10.000 la asignación de fondo de Caja Chica de la Dirección de Recursos Naturales	7261
M. de Gobierno " 1711 " "	— Promuévese a personal de la Gobernación.	7261
M. de B. Social " 1712 " "	— Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Harold Ronald Mathews	7262
M. de Gobierno " 1713 " "	— Designase interinamente a la señora Soledad Pérez de Nallín en la Escuela Rep. de la India ..	7263
" " " 1714 " "	— Designase interinamente a la señora María del Huerto Arambaru de Vilte, en la Escuela República de la India	7263
" " " 1715 " "	— Renuncia del señor Antonio Rubén Fortuny al cargo de Jefe de Policía	7263
" " " 1716 " "	— Designase al Tenel. (R.E.), don René Augusto Sánchez en el cargo de Jefe de Policía	7263
" " " 1717 " "	— Permuta de personal de la Administración Pública Provincial	7264
" " " 1718 " "	— Promuévese a la señorita Angélica Catalina Villa, Jefa del Departamento de Pagos de la Gobernación	7264
" " " 1719 " "	— Renuncia del señor Víctor Adán Cabana, de Fiscalía de Gobierno	7264
" " " 1720 " "	— Renuncia de la Escribana Pública Nacional Carmen R. Aguilar de López Cabada del Registro Notarial Nº 52	7265

EDICTOS DE MINAS

Nº 16362 — Antonio Cruz Núñez	7265
Nº 16361 — Antonio Cruz Núñez	7265
Nº 16264 — Benigno Hoyos	7265

LICITACION PUBLICA

Nº 16378 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 22/73	7265
Nº 16355 — Direc. Gral. de Institutos Penales, Lic. Nº 2	7266
Nº 16322 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 4/73	7266

LICITACION PRIVADA

Nº 16389 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Lic. Nº 32/73	7266
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 16386 — Lino Martínez	7266
Nº 16385 — Adolfo Cutipa	7266
Nº 16384 — René Hipólito Tapia y otros	7266
Nº 16367 — María de los Angeles Juliana Trabolón y otros	7267
Nº 16330 — Ramón Benjamín y Julio Martín Aguilera	7267
Nº 16329 — Luis Ciliguay	7267
Nº 16328 — Roberto Tamer Elías y Jorge Dib Ashur	7267
Nº 16269 — Ignacio Viveros	7267

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 16396 — Pellegrini Alfredo	7268
Nº 16395 — Rita Amanda Saravia de Araoz	7268
Nº 16392 — Francisca O'ayo Díaz	7268
Nº 16388 — Piedad Nelly Fernández de Valdez	7268

	Pág. Nº
Nº 16379 — Viñuales Rosa Gómez de	7268
Nº 16377 — Miguel Alejandro Mesquida	7268
Nº 16364 — Chibán Nomi	7268
Nº 16358 — Tomás Rivera	7268
Nº 16357 — Figueroa Carlos y Cachambe de Figueroa	7269
Nº 16353 — Juan de la Cruz Serrano	7269
Nº 16352 — Roberto Bixquert	7269
Nº 16343 — Alicia Russo de López	7269
Nº 16332 — Froilán Taboada	7269
Nº 16320 — Juan Luis Liendo	7269
Nº 16319 — Manuela Rodríguez de Meriles	7269
Nº 16317 — Laura Velarde Mors	7269
Nº 16300 — Gerardo César Pérez	7269
Nº 16298 — Rosenda Esther Paliza de Oviedo	7269
Nº 16297 — Andrés Avelino Palavecino	7270
Nº 16294 — Agudo Facundo Primitivo	7270
Nº 16289 — Francisco Guari	7270
Nº 16282 — Gloria Ernestina Domingo de Monzoni	7270
Nº 16272 — María Pilar Ota! Cóndor de Climent	7270

REMATE JUDICIAL

Nº 16394 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Quito Finaya Modesto vs. Juan Carlos Arias ..	7270
Nº 16391 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Santos José Zalazar	7270
Nº 16376 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Aemña S.A. vs. Placencia Angel	7270
Nº 16375 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Red Star S.A. vs. Romano Andrés	7271
Nº 16360 — Por Efraim Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Vázquez P. Zenaida Vázquez de ...	7271
Nº 16359 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Citroen Argentina S.A. vs. López Alonso y otro	7271
Nº 16354 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vidal Ernesto y Cía. S.A. vs. Gutiérrez Oscar R. y otro	7271
Nº 16348 — Por Matío J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Mejías M. Angel	7271
Nº 16326 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Posadas C. Alberto vs. Rivera R. Rubén	7271
Nº 16324 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Cía. Química S.A. vs. La Quebrada S.R.L.	7272
Nº 16321 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Tritumol S.A. vs. Sartini Gerardo	7272
Nº 16304 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Gómez Abel R. vs. Puntano Blanca	7272
Nº 16302 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Lapidus Jacobo vs. Iván Ramón Cekada	7272
Nº 16286 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: B. B. Automotores S.C.P.A. Vs. Seusterman Elias .	7272
Nº 16280 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Vaquila Teodocio vs. Gallardo Epifania de y otro	7273
Nº 16266 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Drocle Guy Ernest Federic vs. Justicia Muñoz Eduardo	7273
Nº 16301 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Frías Dardo Alfredo vs. Machado N. Francisco	7273

CITACION A JUICIO

Nº 16400 — Marta Isabel Gómez de Ciné	7273
Nº 16390 — Leonardo Puca	7273
Nº 16383 — Antonia Pastrana	7274
Nº 16531 — Jorge A. González Ferreyra	7274
Nº 16314 — Matías Gamaliel Cuerrero y otros	7274
Nº 16306 — Eduardo Serrano	7274
Nº 16295 — Neme Abraham	7274

POSESION VEINTEÑAL

Nº 16366 — Delgadino Celia Puca Vda. de	7274
Nº 16316 — Ricardo Cornejo Echenique	7275
Nº 16277 — Amadeo Cabral	7275

CONCURSO CIVIL

Nº 16397 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.	7275
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 16381 — Construcciones Viales S.A. 7275

EDECUACION DE ESTATUTO SOCIAL

Nº 16399 — Edna S. A. 7278

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 16398 — Edna S. A. 7281
) Nº 16387 — Clínica Infantil Salta S.R.L. 7282

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 16350 — El diario El Intransigente 7283
 Nº 16349 — Sepelio Casa Brizuela 7283

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 16393 — El Cóndor S.A. Para el día 12-12-73 7283
 Nº 16382 — Intec-Metal S.A. Para el día 10-12-73 7283
 Nº 16368 — Lerma S. A. Para el día 12-12-73 7284
 Nº 16351 — Lanera Algodonera C.I.S.A. Para el día 8-12-73 7284
 Nº 16347 — Cuarta S.C.A. Para el día 15-12-73 7284
 Nº 16346 — La Población S.C.A. Para el día 15-12-73 7284
 Nº 16345 — Pierazzoli y Cía. S.C.A. Para el día 15-12-73 8275
 Nº 16337 — Vallemar S. A., para el día 9-12-73 8275

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY: 4644

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para el año 1974, la construcción de un canal de desagüe en el pueblo de Cerrillos, cuyos estudios técnicos deberá realizar la Administración General de Aguas de Salta, en el término de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 2º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la cantidad de tierra necesaria para la realización de tal obra.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres.

ABRAHAM RALLE
 Presidente

Dr. JUAN E. JORGE ROYO
 Vicepresidente 1º del Senado

Nicolás Taibo
 Secretario

Roberto Ramón Chuechuy
 Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 23 de noviembre de 1973

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE
 Pérez

LEY: 4645

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del presente año la construcción de dos puestos sanitarios en las localidades de Cachi Adentro y La Paya (Departamento de Cachi).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a veinticinco días de octubre de mil novecientos setenta y tres.

ABRAHAM RALLE **Dr. JUAN E. JORGE ROYO**
Presidente Vicepresidente 1º del Senado

Nicolás Taibo **Roberto Ramón Chuchuy**
Secretario Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 23 de noviembre de 1973

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RACONE
Pérez

LEY: 4646

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas de la Provincia para 1974, la construcción de quince mil metros de cordón cuneta, en el pueblo de Joaquín V. González, Anta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres.

ABRAHAM RALLE **Dr. JUAN E. JORGE ROYO**
Presidente Vicepresidente 1º del Senado

Nicolás Taibo **Roberto Ramón Chuchuy**
Secretario Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 23 de noviembre de 1973

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE
Pérez

DECRETOS

Salta, 19 de octubre de 1973.

DECRETO N° 1708

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-39917/73.

VISTO el cargo vacante existente en la Administración General de Aguas de Salta por renuncia de su titular, proposición de promociones y designación, formulada por el citado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que es menester satisfacer las necesidades de servicio, mantener la continuidad de los mismos y a la vez promover al personal que ha evidenciado aptitudes y méritos suficientes en el ejercicio de la función pública, otorgándoles un justificado incentivo;

Por ello, atento lo informado por la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y disposiciones del inciso 20 del Art. 129 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese con anterioridad al 1º de octubre de 1973, al siguiente personal de planta permanente de la Administración General de Aguas de Salta:

Apellido y Nombre		Clase
SAAVEDRA, Ricardo		02
PALAVECINO, Víctor, Julio		02
Categ. actual Ley 4625	Anter.	Categ. a Promov. Ley 4625
20	(ex-17)	19
21	(ex-18)	20

Art. 2º — Designase desde la fecha en que comience a prestar servicios, a la señora NILDA LUCRECIA CORONEL DE MENTESANA, L. C. N° 5.890.854, Clase 1948, en el cargo Clase 02, Categoría 21, Ley 4625, de la planta permanente de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a los señores Ricardo Saavedra, Víctor Julio Palavecina, Da. Nilda Lucrecia Coronel de Montesana, Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Sángari (Int.)
Hurtado

Salta, 19 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1709

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 1688 de fecha 16-X-73 por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Cosme Rafael Villasuso al cargo de Director Provincial de Aviación Civil y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Director Provincial de Aviación Civil, al señor Jefe de Operaciones del citado organismo, Clase 02, Categoría 1, Dn. REYNALDO DELUCIA, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, y hasta tanto se nombre el titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías**

Salta, 19 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1710

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02820/73.

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales solicita ampliación de fondos "Caja Chica" en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), por resultar insuficiente la actual asignación; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 1 vuelta y 2 y por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de diez mil pesos (\$ 1.000), la asignación de Fondos de "Caja Chica" de la Dirección de Recursos Naturales, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1973.

Art. 2º — Tomen razón Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Sángari (Int.)****Guzmán****Castello**

Salta, 19 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1711

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10467/73.

En uso de las facultades que le son propias y con encuadre al artículo 10º de la ley 4575,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, promuévese al siguiente personal de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1 (Gobernación).

1. CORNEJO DE BRIONES, Silvia J. de, Clase 02, Categoría 6, a Clase 02, Categoría 5.
2. CAROL, Antonio Tomás, de Clase 02, Categoría 9, a Clase 02, Categoría 8.
3. TACACHO, Enrique, de Clase 02, Categoría 10, a Clase 02, Categoría 8.
4. GATTI, Domingo, de Clase 02, Categoría 13, a Clase 02, Categoría 12.
5. CASTILLO DE ZIGARAN, Violeta, de Clase 02, Categoría 14, a Clase 02, Categoría 12.
6. WUSCOVI DE ARAMAYO, Lidia Isabel, de Clase 02, Categoría 15, a Clase 02, Categoría 12.
7. RAMOS, Dante Fernando, de Clase 02, Categoría 15, a Clase 02, Categoría 13.
8. FELIU DE MASRI, Lidia, de Clase 02, Categoría 16, a Clase 02, Categoría 14.
9. CORREA DE MENDOZA, Adela, de Clase 02, Categoría 18, a Clase 02, Categoría 17.
10. CORTEZ, Alejandrina, de Clase 02, Categoría 20, a Clase 02, Categoría 17.
11. MORENO TEN, Guillermo, de Clase 02, Categoría 19, a Clase 02, Categoría 18.
12. GUDINO, Leonor Alicia, de Clase 02, Categoría 23, a Clase 02, Categoría 21.
13. ULLOA, Juan Macario, de Clase 10, Categoría 19, a Clase 02, Categoría 18.
14. RODRIGUEZ, Luis Lucas, de Clase 10, Categoría 20, a Clase 10, Categoría 19.
15. CHOQUE, Estanislao, de Clase 10, Categoría 20, a Clase 10, Categoría 19.
16. MARTINEZ, José Rudecindo, de Clase 10, Categoría 20, a Clase 10, Categoría 19.
17. POCLAVA, Daniel, de Clase 11, Categoría 12, a Clase 11, Categoría 10.
18. SILVA, Julio, de Clase 11, Categoría 17, a Clase 11, Categoría 15.
19. SOLANO, Enrique, de Clase 11, Categoría 17, a Clase 11, Categoría 15.
20. LOPEZ, Domingo Jesús, de Clase 11, Categoría 18, a Clase 11, Categoría 16.
21. GUTIERREZ Eustacio, de Clase 11, Categoría 18, a Clase 11, Categoría 16.
22. AVILA, Jesús Leonardo, de Clase 11, Categoría 18, a Clase 11, Categoría 16.
23. RUEDA, Francisco, de Clase 11, Categoría 19 a Clase 11, Categoría 16.
24. CHOCOBAR, Lucio, de Clase 11, Categoría 19, a Clase 11, Categoría 17.
25. REALES, Florencio, de Clase 11, Categoría 19, a Clase 11, Categoría 17.
26. PASTRANA, Paulino, de Clase 11, Categoría 19, a Clase 11, Categoría 17.
27. SINGH, Donald, de Clase 11, Categoría 19, a Clase 11, Categoría 17.
28. DIAZ, Ramón Sixto, de Clase 11, Categoría 19, a Clase 11, Categoría 17.
29. FERNANDEZ, Germán, de Clase 11, Categoría 19, a Clase 02, Categoría 17 (cambio de clase).

- 30. OME, José María, de Clase 11, Categoría 19, a Clase 11, Categoría 17.
- 31. COLQUE, Amado, de Clase 11, Categoría 21, a Clase 11, Categoría 19.
- 32. OSORES, Santiago, de Clase 11, Categoría 21, a Clase 11, Categoría 19.
- 33. AMAYA, Alejandro, de Clase 11, Categoría 23, a Clase 11, Categoría 21.
- 34. GUTIERREZ, Froilán, de Clase 11, Categoría 23, a Clase 11, Categoría 21.
- 35. FRIDMAN, José Carlos, de Clase 11, Categoría 23, a Clase 11, Categoría 21.
- 36. MAITA, Rubén Aldo, de Clase 11, Categoría 23, a Clase 11, Categoría 21.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º, reestructúrase el presupuesto de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, conforme al siguiente detalle:

REFORZAR:

Sección 0, Sector 01, Principal 1,	
Parcial 1, Subparcial 02	\$ 15.864
Subparcial 10	\$ 773
Subparcial 11	\$ 4.131
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 1.731
Parcial 5,	\$ 2.926
Parcial 6,	\$ 737
	<hr/>
	\$ 26.212

REBAJAR DE

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 03	\$ 12.959
Parcial 2, Subparcial 15	\$ 1.565
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02	\$ 11.688
	<hr/>
	\$ 26.212

Art. 3º — Con vigencia al 1-10-73, trasládase en carácter de ascenso, a la empleada de Escribanía de Gobierno, señorita MARIA OLGA DUARTE, Clase 02, Categoría 20, a Clase 02, Categoría 17, de Gobernación (Unidad de Organización 1), transfiriendo el crédito respectivo por la suma de \$ 5.160, a tomarse de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, para la Unidad de Organización 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección 0, Sector 01, Principal 1,	
Parcial 1, Subparcial 02	\$ 4.089
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 341
Parcial 5	\$ 575
Parcial 6	\$ 155
	<hr/>
	\$ 5.160

Art. 4º — Tomen razón de lo dispuesto en el presente decreto, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración de Personal y Habilitación de Pagos de Gobernación.

Art. 5º — Déjase establecido que las categorías consignadas en el presente decreto, son las

fijadas como equivalentes por ley 4625.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno e interino de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Sángari (Int.)

Salta, 19 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1712

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 11.223/67 - Cód. E 4;

12.791/72 - Cód. 66; 12.791/66 - Cód. 66 (corresponde uno); 08360/72 - Cód. 01 y 00363/71 - Cód. 68.

VISTO que mediante decreto Nº 7129 de fecha 4 de diciembre de 1972, se deja sin efecto la adjudicación del departamento duplex Nº 47, Piso 3º, catastro Nº 72.066 del Monoblock Salta, del señor Harold Ronald Matheus; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Harold Ronald Matheus presenta pedido de reconsideración contra el decreto Nº 7129/72 que corre a fojas 1 del expediente Nº 01-08360/72;

Que ha quedado debidamente acreditado el incumplimiento del recurrente a la obligación de habitar la unidad adjudicada y que las razones y constancias arrimadas con posterioridad por el señor Harold Ronald Matheus, son insuficientes para hacer procedente la reconsideración pedida;

Que las cláusulas contractuales son íntegramente válidas y libremente aceptadas por el contratante y se adecúan a las particulares condiciones que emergen por ser vendedor el Estado y por la finalidad social que se tiene en cuenta al resolver la adjudicación;

Que el recurrente ha dejado de pagar las cuotas vencidas a partir del mes de octubre del año 1972;

Que en las presentes actuaciones se solicita la adjudicación del referido departamento a favor del señor Máximo Raúl García Vidal cuya documentación corre agregada al Expte. número 68-00363/71 y atento al contenido de la providencia de fojas 9

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el señor HAROLD RONALD MATHEUS y mántiense en firme la revocación de la adjudicación del departamento duplex Nº 47, Piso 3º Catastro Nº 72.066, del Monoblock "Salta", dispuesta por decreto número 7192, de fecha 4 de diciembre de 1972, declarándose vacante el citado departamento.

Art. 2º — Declárase rescindido el contrato de compra-venta celebrado entre la provincia de Salta y el señor Harold Ronald Matheus, con fecha 23-12-71, por no haber cumplido el interesado con las condiciones exigidas en el mismo.

Art. 3º — Fiscalía de Gobierno deberá iniciar

en forma inmediata las acciones judiciales para obtener el desalojo del ex adjudicatario y la entrega del inmueble.

Art. 4º — Adjudicase a favor del señor MAXIMO RAUL GARCIA VIDAL, L. E. número 7.258.880, el departamento duplex del monoblock "Salta" de esta ciudad, identificado como Unidad Funcional Nº 47, Piso 3º, Catastro Nº 72.066, que se encuentra vacante según el decreto Nº 7129/72.

Art. 5º — Recuperada la mencionada unidad habitacional y concretada su posesión por parte de la Provincia, la Dirección General de la Vivienda procederá a entregar la misma al nuevo adjudicatario, mediante la firma del correspondiente boleto de compra-venta, en el cual se fijará el precio del departamento de conformidad a lo establecido en los decretos números 6532/72 y 1114/73.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 19 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1713

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8886.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", mediante nota Nº 67 de fecha 6-VIII-73, corriente a fojas 1/2:

Por ello; atento a lo informado por la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica a fojas 3; a lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora SOLEDAD PEREZ DE NALLIM, C. 1945, M. I. Nº 5.152.114, actual profesora titular de francés con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", en el cargo de Secretaria.—05— Personal Docente (47 puntos), del citado establecimiento educativo, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por renuncia de su anterior titular, señorita Leonides Ensinas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 19 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1714

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8062.

VISTO la nota Nº 9 de fecha 27 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora MARIA DEL HUERTO ARAMBURU DE VILTE, Clase 1941, M. I. Nº 6.639.527, M. N. N. en el cargo de Preceptora (turno noche) en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", de esta ciudad, a partir del 20 de marzo del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1715

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO RUBEN FORTUNY, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1716

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Tenl. (R.E.), don RENE AUGUSTO SANCHEZ, Clase 1923, M.

I. Nº 3.903.157, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1717

Ministerio de Gobierno

VISTO las necesidades de servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la permuta del siguiente personal de la Administración Pública Provincial: señorita MARTA NOEMI ZELAYA, Clase 02, Categoría 22, de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación y el empleo de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Policía de Salta, señor ARMANDO CORTES, agente, Categoría 59, para cumplir servicios la primera en la Policía de Salta y el segundo en la Gobernación, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2º — Las citadas reparticiones absorberán los cargos del personal de la permuta que este decreto origina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1718

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de adecuar al personal en función de cargo por responsabilidad adicional, comprendido en el carácter de administrativo y contable; y

CONSIDERANDO:

Que por otra parte se trata del mismo que se denomina actualmente Departamento de Pagos de la Gobernación, creado por Ley Nº 3397 de fecha 31 de julio de 1959;

Que es de rigor que la dependencia citada se encuentre habilitada sin discriminación de horario a fin de que cumpla con las exigencias propias de la Gobernación y de las dependencias de la misma unidad de organización, en la ejecución de trabajos específicos

Que asimismo existe el agrupamiento de otras dependencias a su cargo, sintetizadas en trámites similares, de la documentación y procedimiento;

Que las reglamentaciones de ordenamiento y fijación de responsabilidad del agente encargado del aspecto formal, legal, contable, numérico y

documental; por su carácter de tal los fundamentos legales particularizan e identifica las funciones del cargo y la responsabilidad asignada;

Que en tales funciones y tareas que desempeña no implicó en modo alguno diferencia con personal de igual categoría y en función únicamente administrativa;

Que desde el año 1971, el personal a cargo del Departamento de Pagos no ha sido promovido por encontrarse el cargo tope de la escala; en cambio se ha procedido a la reubicación y ascensos del personal administrativo de esta Jurisdicción y Unidad de Organización, en distintas categorías de la misma escala,

Que por todo ello y existiendo vacante de presupuesto ley Nº 4575 ejercicio 1973,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la promoción en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación con vigencia al 1º de setiembre del año en curso a la Jefa del Departamento de Pagos de la Gobernación, señorita ANGELICA CATALINA AVILLA, de Categoría 02-4 a 02-2, Dir. a Nivel 1.

Art. 2º — Déjase establecido la supresión del aditamento Jefe del Departamento de Pagos yemplácese por el de Director Administrativo y Contable de Gobernación a partir de la fecha citada en el artículo 1º.

Art. 3º — Tomen razón del presente Dirección General de Administración de Personal y Dirección Administrativa y Contable de Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1719

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10342/73.

VISTO la renuncia presentada por el señor Víctor Adán Cabana al cargo de Clase 02, Categoría 23 de Fiscalía de Gobierno y atento a lo propuesto por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTOR ADAN CABANA, al cargo de Clase 02, Categoría 23, personal dependiente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Fiscalía de Gobierno, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Designase a la señorita TERESA RAMOS, D. N. I. Nº 10.451.864, Clase 1952, en el cargo de Clase 02, Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Fiscalía de Gobierno, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante producida por la renuncia aceptada en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1720

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9226.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escribana Pública Nacional, señora Carmen R. Aguilar de López Cabada solicita su desadscripción del Registro Notarial Nº 52 y su subsiguiente adscripción al Registro Notarial Nº 10 a cargo del Escribano Adolfo R. Troglierio;

Por ello, atento a la conformidad dada por el citado profesional y a lo informado por el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta, a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Pública Nacional CARMEN R. AGUILAR DE LOPEZ CABADA, como Escribana adscripta al Registro Notarial Nº 52 del cual es titular el Escribano Dn. Jorge Kliz.

Art. 2º — Adscribese a la Escribana Pública Nacional Carmen R. Aguilar de López Cabada, al Registro Notarial Nº 10, del cual es titular el Escribano señor Adolfo R. Troglierio, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 16362

T. Nº 4469

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 23 de junio de 1971, por Expte. Nº 7804-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Aracar (punto de referencia) se mide 18.000 metros con az. 247º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros con 157º, 2.000 metros con 247º, 10.000 metros con 337º, 2.000 metros con 67º y finalmente 6.000 metros con 157º cerrando el polígono; Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16361

T. Nº 4468

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 23 de junio de 1971, por Expte. Nº 7806-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Aracar (Punto de Referencia) se mide 10.000 metros con az. 247º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros az. 157º, 2.000 metros az. 247º, 10.000 metros az. 337º, 2.000 metros az. 67º y finalmente 6.000 metros az. 157º, cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 19 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Puervi de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16264

T. Nº 4383

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 25 de enero de 1972, por Expte. Nº 8003-H, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cerro Pabellón desde el cual se mide 2.500 metros al Sud para llegar al punto de partida, luego se mide 1.600 metros al O., 5.008 metros con az. 356º, 1.900 metros al E., 5.000 metros al S. y finalmente 2.000 metros al O. cerrando el perímetro que encierra la superficie libre de 1.875 Has., por superponerse al cateo Expte. 7958-V-72 en aproximadamente 125 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por ley Nº 19.059 y 19.384/71. — Salta, 13 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 16 al 29-11-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16378

F. Nº 1973

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 22/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 22/73, para el día 12 de Diciembre de 1973, a horas 10, para la adquisición de Hierro - Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta - Precio del Pliego: \$ 50,- (Pesos cincuenta).

D. V. \$ 21,-

e) 28 al 30-11-73

O. P. Nº 16355

F. Nº 1972

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS
PENALES — SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 2, para el día 10 de diciembre de 1973, a las 10 horas, para la adquisición de "Un Grupo Electrónico para generar 75 kw., motor Diesel", "Maderas varias de diferentes tipos y medidas", para taller de carpintería y "Materia prima" para el taller de tapicería. Precio de los pliegos, de acuerdo Decreto Nº 3989. Retíralos de la División Compras, Avda. Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. — Héctor B. Pérez, Director General.

D. V. \$ 21,-

e) 27 al 29-11-73

O. P. Nº 16322

F. Nº 1968

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
— MINISTERIO DE ECONOMIA —

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/73

- Provisión: ADQUISICION 10 CAMIONES CON CAJA VOLCADORA
- Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.
- Garantía a la Propuesta: \$ 14.000.
- Consulta y venta de pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.
- Apertura de la Licitación en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721 - Salta.
- Fecha de Apertura de Licitación: el día 20 de Diciembre de 1973, a horas 10 o día siguiente hábil en caso de feriado.
- Precio del Pliego: \$ 300,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21,-

e) 22 al 30-11-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 16389

F. Nº 1975

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Privada Nº 32/73

Llámanse a Licitación Privada Nº 32/73, para el día 10 de diciembre de 1973 a las 10, para la adquisición de LAMPARAS DE MERCURIO DE 250 W. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Imp. \$ 21,00

e) 29 y 30-11-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16386

S. C. Nº 0634

Ref.: Expte. Nº 30243/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LINO MARTINEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.6830 ha. del inmueble identificado como Parcela 2, catastro Nº 681 y una superficie de 3.330 m2. del inmueble conocido como parcela 6 b), catastro Nº 867, ubicadas en la zona conocida como Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con dotaciones de 0,88 l/seg. y 0,16 l/seg. respectivamente, a derivar del río Trancas —margen izquierda— mediante la acequia del mismo nombre. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Administración General de Aguas de Salta, 23 de noviembre de 1973.

Sin cargo

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16385

S. C. Nº 0333

Ref.: Expte. Nº 34-31608/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ADOLFO CUTIPA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.5000 has. del inmueble identificado como Parcela 6, Polígono "C", catastro Nº 868, ubicado en la zona de Fuerte Alto del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,83 l/seg. a derivar del Río Trancas —margen izquierda— mediante la acequia denominada de la misma manera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1973.

Sin cargo

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16384

T. Nº 4486

Ref.: Expte. Nº 34-39631/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores BENE HIPOLITO TAPIA y LIBORIO GERARDO GUERRERO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 8.3030 has. del inmueble denominado Los Peñones, catastro Nº 147, ubicado en el Partido El Monte - Departamento La Caldera, con una dotación de 4,36 l/seg. a derivar del río Calchanió —margen izquierda— por medio de las acequias propias denominadas 1 y 2. Los

turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16367 T. Nº 4472

Ref.: Expte. Nº 14150/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA DE LOS ANGELES JULIANA TRABALON OLLER, ERNESTO ZERDA y EMILIA CATALINA BAUTISTA DE ZERDA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 61,8711 Has. del inmueble ubicado en la localidad de Talapampa, departamento de La Viña, catastro Nº 512, con una dotación de 32,4823 ls/seg. con las aguas provenientes del río Calchaquí, margen derecha, por medio de la Acequia Comuna El Alto. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16330 S.C. Nº 0630

Ref.: Expte. Nº 34-2146/69 y Agr. 17104/48. s.o. a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RAMON BENJAMIN y JULIO MARTIN ACUILERA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del inmueble denominado "Potrero La Quinta", catastro Nº 274, ubicado en El Ceibal - Departamento La Candelaria, con una dotación de 2,10 ls./seg. por intermedio de un canal comunero denominado "Pacará" y con agua provenientes del río El Ceibal —margen derecha—. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo. e) 23-11 al 6-12-73

O. P. Nº 16329 S.C. Nº 0629

Ref.: Expte. Nº 34-36131/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LUIS CHILIGUAY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente

te y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 19 del Polígono "A", catastro Nº 649, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 2,62 l./seg. a derivar del Río Trancas, por intermedio de la acequia denominada "Fuerte Alto" que nace a la margen izquierda del citado río. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo. e) 22-11 al 6-12-73

O. P. Nº 16326 S.C. Nº 0628

Ref.: Expte. Nº 34-38134/73 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ROBERTO, TAMER ELIAS y JORGE DIB ASHUR, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,0595 Has. del inmueble identificado con las parcelas Nros. 10a), 10b), 11a), 11b), 12a), 12b), 13a), 13b), 14a) y 14b), catastros Nros. 47447, 47448, 47449, 47450, 47451, 47452, 47453, 47454, 47455 y 47456 respectivamente, ubicado en el Paraje conocido como Río Ancho, Departamento Capital, con una dotación de 1,54 l./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el canal matriz, acequia "Limache" o "Jauregui". La presente concesión deberá denominarse de la concesión originaria solicitada mediante Expte. 13471/48 y acordada por Decreto Nº 13670 del 27 de marzo de 1958. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo. e) 22-11 al 6-12-73

O. P. Nº 16269 S.C. Nº 0625

Ref.: Expte. Nº 34-31605/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor IGNACIO VIVEROS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 2 - Polígono "E", catastro Nº 693, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi, a regar de la siguiente manera: 2,5000 Has. con una dotación de 1,31 l./seg. a derivar del río "Las Arcas" margen izquierda, mediante la acequia denominada "La Esquina"; y para una superficie de

2.5000 Has. con una dotación de 1,31 l./seg. a derivar del río Trancas margen izquierda, mediante la acequia del mismo nombre. En época de estiaje estas dotaciones se reajustarán entre todos los regantes de los sistemas a medida que disminuyan los caudales de los ríos "Arcas" y "Trancas".

Administración General de Aguas de Salta, 13 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paál, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16396

T. Nº 4495

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de "PELLEGRINI, Alfredo", Expediente Nº 45.008/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de treinta días (30), para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Salta, 20 de noviembre de 1973. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16395

T. Nº 4494

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA AMANDA SARAVIA DE ARAOZ, expediente Nº 44.779, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 28 de noviembre de 1973. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16392

T. Nº 4491

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita a acreedores y herederos de FRANCISCO OLAYO DIAZ por treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaria de la Dra. Liliana Loutayf, en expte. 26.249/73. Salta, noviembre 26 de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16388

T. Nº 4488

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIEDAD NELLY FERNANDEZ DE VALDEZ, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 15 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16379

T. Nº 4482

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., en los autos "VINALES ROSA GOMEZ DE - Sucesorio", Expte. Nº 45.143/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rosa Gómez de Vinales, a los efectos que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16377

T. Nº 4481

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Expte. Nº 45.150/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MICUEL ALEJANDRO MESQUIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos diez días. — Salta, 27 de noviembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16364

T. Nº 4471

Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHIBAN NOMI. Sucesorio, Expte. Nº 61.478/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta 26 de noviembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16358

T. Nº 4465

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TOMAS RIVERA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 49.556/73. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de noviembre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16357 T. Nº 4464

El doctor Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de FIGUEROA, CARLOS y CACHAMBE DE FIGUEROA, ROSAURA", Expte. Nº 49.091/65, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de noviembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16353 F. Nº 1971

El doctor Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a los herederos de don JUAN DE LA CRUZ SERRANO para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 14 de 1973. — Escribano Raúl Julio Vidal, a cargo interinamente de la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial. Orán.

D. V. \$ 21,- e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16352 T. Nº 4460

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO BIXQUERT, Expte. Nº 45.168/73, a comparecer haciendo valer derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y diario Nor. te. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16343 T. Nº 4451

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA RUSO DE LOPEZ para hacer valer derechos en su juicio sucesorio que tramítase en Expediente 49.505/73. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 14 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 26-11 al 7-12-73

O.P. Nº 16332 T. Nº 4445

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FROILAN TABOADA, en

Expte. Nº 49.499/73. Publíquese por 10 días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 20 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,00 e) 23-11 al 6-12-73

O. P. Nº 16320 T. Nº 4437

El señor Juez de 1ª Instancia Sexta Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de JUAN LUIS LIENDRO para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 8982/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 9 de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 22-11 al 5-12-73

O. P. Nº 16319 T. Nº 4436

El señor Juez de 1ª Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ DE MERILES para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 38.727/70, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 25 de 1973. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 22-11 al 5-12-73

O. P. Nº 16317 T. Nº 4434

El doctor Julio A. Robles, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA VELARDE MORS a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley (Expediente Nº 45.148/73). Publíquese por diez días. — Salta, 20 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 22-11 al 5-12-73

O.P. Nº 16300 T. Nº 4417

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GERARDO CESAR PEREZ, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. —

Metán, 7 de noviembre de 1973. — Dr. Teobaldo R. Osoreo, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16298 T. Nº 4417

Abraham J. Anuch, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos o acreedores de ROSENDA ESTHER PALIZA de OVIEDO, a que hagan valer sus derechos en el juicio suce-

sorio. Expte. Nº 26.290/73. - Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16297

T. Nº 4416

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Andrés Avelino Palavecino", Expte. Nº 45.133/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 15 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16294

T. Nº 4413

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. Nº 45034/73. "Sucesorio de ACUDO FACUNDO PRIMITIVO" y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 14 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16289

T. Nº 4408

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos en Sucesorios de FRANCISCO GUARI, (Expte. Nº 22.307/70) bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 19 de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16282

T. Nº 4400

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de GLORIA ERNESTINA DOMINGO DE MONZONIS o GLORIA DOMINCO DE MONZONIS, Expte. Nº 40.968/70, como herederos y acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 17 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 19 al 30-11-73

O. P. Nº 16272

T. Nº 4391

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR OTAL CONDOR DE CLIMENT o PILAR OTAL DE CLIMENT (Expte. Nº 26421/73), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 15 de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 19 al 30-11-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16394

T. Nº 4493

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de diciembre de 1973, a las 17,30' horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base una camioneta marca Chevrolet, modelo 1969, motor Nº A23-46472, Chapa del Reg. Nac. de la Prop. del Automotor Nº A-011490. Rev. en Delfín Huergo Nº 500 esq. Zacarías Yanci (Villa Primavera). Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos: "Ordinario - QUITO PINAYA MODESTO vs. JUAN CARLOS ARIAS", Expte. Nº 9.082/72. Señala: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30,-

e) 29 y 30-11-73

O. P. Nº 16391

T. Nº 4490

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de diciembre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos 2.905,00 un combinado de pie "Factory" Nº 14434, una mesa tire base de guatambú tapizada Nº 315, seis sillas tapizadas Nº 316, un aparador de 1,40 mts. americano de 4 puertas, y 3 cajones y vitrina marca "Fenoglio" Nº 317. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5 Juicio "Casa Norte vs. Santos José Zalaza" Ejec. Prend. Expte. Nº 233/72. Señala: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 3-12-73

O. P. Nº 16376

T. Nº 4480

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de noviembre de 1973, a las 18 hs. en el Juzgado de Paz de Rosario de la Frontera (Poja. de Salta), remataré Sin Base, una máquina sembradora de 5 tachos, para 5 surcos, marca "Jufer" para tracción mecánica, con levante hidráulico y 4 cuerpos de rastra de dientes s/n. ni marca visible. Rev. en poder del señor Miguel Otero en la localidad de El Potrero Dpto. de Rosario de la Frontera (Poja. de Salta). Ord. el señor Juez de Paz Letrado

Nº 6 en los autos: "Exhorto del Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal Nº 10 Dr. Horacio M. Oyuela, en el juicio: ACUNA S.A.C.I. vs. PLASENCIA. Angel s/Ejecutivo", Expte. Nº 1.667/73. Señá: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 20,- e) 28 y 29-11-73

O. P. Nº 16375 T. Nº 4479

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de noviembre de 1973, a las 18,30' horas en el Juzgado de Paz de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta), remataré Sin Base, una rastra de 32 discos, reversible, para tracción mecánica, de arrastre marca JOHN DEERE. Rev. en poder del señor Andrés Romano, con domicilio en Finca Pozo Verde Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Exhorto: (J. Nac. Ira. Inst. esp. C. y C. de Cap. Federal, s/Ejecutivo). RED STAR S.A.I.C. vs. ROMANO, Andrés", Expte. Nº 2.098/73. Señá: el 30 por ciento en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 20,- e) 28 y 29-11-73

O. P. Nº 16360 T. Nº 4467

Por EFFRAIN RACIOPPI

El 7 diciembre de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 6.240,-, una Cocina Industrial a gas envasado, marca "Saho", mod. A c/1 Nº 2.517, Serie B, con plancha bifera, en regular estado de uso y conservación, verse en Mitre Nº 85, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará sin base. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: "T. S. A. vs. Vázquez, Paulina Zenaida Vázquez de" Ejecución Prendaria. Expte. Nº 45.073/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 27 al 29-11-73

O. P. Nº 16359 T. Nº 4466

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1973, a hs. 17,15, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nom. C. y C. en autos: Exhorto "Citroen Argentina S. A. vs. López Alonso y otros". Expte. Nº 9687/73, remataré con base de (\$ 6.202,81) Un automóvil marca Citroen modelo AZU cabina serie 1968 A, chasis Nº 3003006198, motor Nº 3038000386 AZU. Patente en trámite en Salta. Puede ser revisado en Belgrano, esq. República de Siria, Ciudad. La subasta se efectuará al contado por la base antes mencionada y al mejor postor. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 27 al 29-11-73

O. P. Nº 16354

T. Nº 4462

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de diciembre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición: "Ejec. Prend. Vidal Ernesto y Cia. S. A. vs Gutiérrez Oscar R. y Romero Pelayo", Expte. Nº 59.683 remataré con base de (\$ 994,69), importe de lo reclamado en autos. Un televisor marca ADMIRAL Nº 37605 y una radio portátil marca PHILLIPS Nro. 01654, modelo IRL 396 T. Revisar en el domicilio de la acreedora sito en Caseros Nº 727, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 20,- e) 27 al 29-11-73

O. P. Nº 16348

T. Nº 4456

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET,

Año 1969 (Ejec. Prendaria) en calle Santa Fe Nº 788 (BASE \$ 9.193,-)

El día 14 de diciembre de 1973, a hs. 18, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 788 de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta de un automóvil marca Chevrolet, año 1969, modelo 11569, motor número A236-24867, Serie Nº C595303, patente Nº Y-001530, con base igual a la del crédito prendaria o sea Pesos Ley 18.188 \$ 9.193,-. La unidad puede ser revisada en CARLOS MARDONES S.A.C.A.I., calle Balcarce 252/70. Ordena S. S. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "Carlos Mardones S.A.C.A.I. vs. Mejías, Miguel Angel", Ejecución Prendaria. Expte. Nº 42089/72. El comprador abonará el 30% a cuenta de precio en el acto del remate. Saldo una vez aprobada la subasta por el juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 27 al 29-11-73

O. P. Nº 16326

T. Nº 4442

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C., en autos: Ejec. y Emb. Prev. "Posadas Guillermo Alberto vs. Rivera René Rubén", Expte. Nº 61.273/73, remataré: 4 lotes de terreno, cada uno con base de (\$ 93,32), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Ubicados en la ciudad de S. R. de la N. Orán, Prov. de Salta, designados como lotes 6, 7, 14 y 15 de la manzana 83 "a" en el plano Nº 811 de Orán. LOTE Nº 6: Mide 10

metros de frente igual medida en el contrafrente, por 27 metros de fondo, hace una superficie de 270 m². LOTE Nº 7: 10 metros de frente por igual contrafrente, por 27 metros de fondo, superficie 270 m². LOTE Nº 14: 10 metros de frente por igual contrafrente, por 27 metros de fondo, superficie 270 m². LOTE Nº 15: 10 metros de frente por igual contrafrente, por 27 metros de fondo, superficie 270 m². Catastros Nros. 7138, 7139, 7146, 7147, Sección 10 a, y Manzana 83 a, respectivamente. Inscriptos los cuatro lotes: Libro Nº 64, Asiento 1, Folio 3. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá, Martillero Público — Tel. 17260.

Imp. \$ 30.- e) 22-11 al 5-12-73

O. P. Nº 16324 T. Nº 4440

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de diciembre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en autos: Elec. y Emb. Prev. "Cía. Química S. A. vs. La Quebrada S.R.L.", Expte. Nº 48.637/72, remataré: con base de \$ (189.153,77), importe de las dos hipotecas más los intereses, un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán y que fuera parte integrante de la finca "Anta Muerta". Superficie 30 hectáreas. Limita al Norte, Sud y Oeste, con resto de la finca "Anta Muerta" de la que formara parte esta fracción, y Este, con las fincas "Juntas de San Antonio y Campo Pescado". Nomenclatura Catastral: Dpto. de Orán, Rural. Catastro Nº 5819. Registrado en el Libro 49, Folio 52. Asiento 14 de Orán. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. - E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30.- e) 22-11 al 5-12-73

O. P. Nº 16321 T. Nº 4438

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: "Tritamol S. A. y I. C. vs. Sartini Gerardo y Alberto Jesús" Ejecutivo, Expte. Nº 42673/73, remataré: con base de (\$ 793,32), la fracción remanente catastrada bajo el Nº 25424, Sección C. Fracción III, Parcela 13 a, que le corresponde al señor Gerardo Cayetano Sartini por Título inscripto a folio 439, asiento 1 del libro 129 de R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30.- e) 22-11 al 5-12-73

O.P. Nº 16304

T. Nº 4422

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un lote de terreno ubicado en esta ciudad

Base: \$ 120,00

El día 4 de diciembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 120,00 (Ciento veinte pesos) un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, que tiene 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo lo que hace una superficie de 400 mts.2. Título: Libro 229, folio 314, asiento 3, plano N. 5901. Cédula parcelaria folio real matrícula N. 73.970, Sección V. Manzana 51, Parcela 4b. Valor fiscal \$ 180,00. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. GOMEZ, Abel R. vs. PUNTANO Blanca" Expte. Nº 1154/73. Señal: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00 e) 21-11 al 4-12-73s

O.P. Nº 16302

T. Nº 4420

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de diciembre de 1973, a las 17.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases de \$ 1.204.— y 1.764.—, dos lotes de terreno, respectivamente, ubicados en el loteo de la Colonia Agrícola de Aguas Blancas, Dpto. de Orán (Pcia. de Salta), designados como lotes Nros. 56 y 58, del plano 693. Extensiones: Lote 56: Norte 250,54 mts., Sud 149,50 mts. Este, 703,24 mts. y Oeste, 700,00 mts. Sup. 14, has. 3.195,50 m². Límites: Este Ruta Nacional Nº 50 y los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: fracción III, partida 9.937. Lote 58: Norte 300,00 mts., Sud 300 mts., Este 700 mts. y Oeste 700 mts. Sup. 21 has. Nomenclatura Catastral: fracción III, Partida 9.939. Límites los que dan sus títulos. Títulos Inscriptos a folio 217, asiento 1 del Libro 37 de R. I. de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., en los autos: "LAPIDUS, Jacobo vs. Iván Ramón CEKADA Ejecutivo", Expte. Nº 43.420/71. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00 e) 21-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16286

T. Nº 4405

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1973 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. en autos: Emb. Prev., hoy Ejecutivo "B.B. AUTOMOTORES S.C.P.A. vs. SEUSTERMAN ELIAS" Expte. Nº 24871/72, remataré con Base de (\$ 566,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre

el Inmueble catastro N° 24248, inscripto al folio 38, Asiento 10, del Libro 221 de la Capital, Urbano, Sección "K" Manzana 22, Parcela 10, Lote N° 16 de la Fracción "B", Frente: 10,50 metros Fondo 40,00 metros. Límites: N. Lote "A", S. Lote 7, E. Avda. Uruguay, O. Lote 21. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

Imp. \$ 30.-

e) 20-11 al 3-12-73

O. P. N° 16280

T. N° 4397

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
MITAD INDIVISA

El día 30 de noviembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad, remataré con base de \$a. 3.233.- (Tres mil doscientos treinta y tres pesos), importe equivalente a las 2/3 partes de la mitad indivisa del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Pueyrredón entre 12 de Octubre y O'Higgins, designado con el N° 11 en el fraccionamiento de la sección "A" de la manzana N° 57 de la sección 2ª, con extensión de 11,20 metros de frente y 11,21 de contrafrente, por 41,04 de fondo por el lado Norte y 41,18 metros por el lado Sud. Superficie total: 460,43 m2. Catastro N° 15.276, Sección B, Manzana 22a, Parcela 12. Se hace constar que se rematará la mitad indivisa, de propiedad de la demandada doña Epifania de Gallardo, con la base descripta precedentemente y sin base los derechos y acciones que le corresponden al demandado don José Gallardo sobre este mismo inmueble. En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 4, en juicio: "Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo - VAQUILA, TEODOCIO vs. GALLARDO Epifania de y GALLARDO José". Expte. N° 18.321/73. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudíño, Martillero Público - Tel 18305.

Imp. \$ 30.-

e) 19 al 30-11-73

O.P. N° 16266

T. N° 4385

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de noviembre de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero N° 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 4 en autos: Desalojo (Tenencia Precaria y Gratuita) DROCLE GUY ERNEST FEDERIC vs. JUSTICIA MU-

NOZ. EDUARDO" Expte. N° 11414/70, remataré: Sin Base: los derechos y acciones de la propiedad lote N° 2; (Represa) Catastro N° 6020 - Rural - Ubicado en Dpto. Rosario de Lerma - Título registrado en el Libro 26 - Folio 331-347, Asiento 2-3 - Lote "Q" del plano 491. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte - E. V. Solá, Mart. Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-11-73

O.P. N° 16301

T. N° 4419

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de diciembre de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.066,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Islas Malvinas, entre Caseros y Alvarado, de esta ciudad, extensión: 10,90 mts. de frente, 14,10 mts. de fondo, conteniendo un martillo a favor en el costado Oeste de 5 mts. de Este a Oeste y de 6,10 mts. de Sud a Norte. Límites: Norte Prop. de Carmen Reinaga, Prop. de Manuel Gálvez, Este calle Arenales (hoy Islas Malvinas) y Oeste Prop. de Carmen Reinaga. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 6, Parcela 6, Matrícula 905. Inscriptos a folio 369, asiento 1, del Libro 153 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 2, en los autos: "Prep. Vía Ejec. FRIAS, Dardo Alfredo vs. MACHADO, Nelson Francisco", Expte. N° 33.293/73. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 21-11 al 4-12-73

CITACION A JUICIO

O. P. N° 16400

T. N° 4499

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita por diez días a la señora MARTA ISABEL GOMEZ DE GINE, para que se presente a tomar intervención en los autos: "GINE, ISIDRO ELMO vs. GINE, MARTA ISABEL GOMEZ DE - Ausencia y Presunción de Fallecimiento - Expte. N° 8972/73" bajo apercibimiento de designárselo defensor oficial. Publíquese por diez días. Fdo. Proc. Humberto Ramírez, Secretario del Juzgado de Ira. Instancia 6ta. Nominación. Salta, 9 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20.-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. N° 16390

T. N° 4489

El doctor Alberto C. Velarde, Juez Federalemplazante, cita y emplaza a don LEONARDO PUCA, para que en el término de diez días

comparezca a estar a derecho en el juicio "VICENTE ARSENI GARCIA c/ESTADO NACIONAL - Indemnización. Expte. N° 76732/70", conforme siguiente resolución: Salta, 9 noviembre 1973 y Visto - Considerando - Resuelvo: No hacer lugar reapertura del procedimiento hasta tanto el tercero obligado don LEONARDO PUCA na sea citado por edictos. Dr. Alberto C. Velarde, Juez Federal reemplazante. Salta, 27 de noviembre de 1973. Dr. Carlos Carpio Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-73

O. P. N° 16383

T. N° 4485

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a doña Antonia Pastrana o Antonia Pastrana de Miranda o Antonia Pastrana Viuda de Miranda, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "WAYAR, Teresa Tedin de vs. Municipalidad de Cachi y Estanislao Tapia Miranda o Estanislao Miranda s/Ordinario: Indemnización de Daños y Perjuicios" (Expte. N° 21296/59) bajo apercibimiento de rebeldía y dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por diez días. Secretaría: Liliana E. Paz.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-73

O. P. N° 16331

T. N° 4441

EDICTO A CARLOS ALBERTO ZERDA

Abraham J. Anuch, Juez de lo C. y C. Ira, Nominación, en los autos "ZERDA, Carlos A. vs. SAN ANTONIO C. y A.", expediente número 60.132/72. Notifica a Ud.: "Salta, 17 de abril de 1973. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Regular los honorarios del Dr. Eduardo E. González, en su carácter de apoderado y letrado, según artículos citados anteriormente, en la suma de \$ 6.934,38 (Seis mil novecientos treinta y cuatro con treinta y ocho) ley 18.188. II) Cópiese, notifíquese y repóngase Jorge A. González Ferrera". "Salta, 7 de noviembre de 1973. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, prosígase el trámite de esta causa en su rebeldía. Trábase el embargo; Citese de venta al ejecutado haciéndose saber de que si no opone excepción legítima alguna en el perentorio término de tres días, se llevará adelante la ejecución". Procedase a la notificación por el término de ley en los diarios propuestos. Otro sí digo: Como se pide. Fdo. Abraham J. Anuch. Lo que suscribo, Secretario le hace saber. Salta, 12 de noviembre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 23 al 29 11-73

O. P. N° 16314

T. N° 4432

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza

a MATIAS GAMALIEL GUERRERO y JOSE CAYETANO GUERRERO y/o sus herederos a efectos de que comparezcan en autos "CORTEZ DE DIAZ, Diega Agustina c/HERNANDEZ, Crispín s/ reivindicatorio", Expte. N° 60.887 y contesten la demanda dentro del término de dieciocho (18) días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. Salta, 31 de octubre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 22-11 al 5-12-73

O.P. N° 16306

T. N° 4424

Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "MARCARITA BATTISTINO DE SERRANO s/Autorización judicial. Expte. N° 20.996/73", cita y emplaza a don EDUARDO SERRANO a estar a derecho en este juicio donde se solicita su venta supletoria para transferir un inmueble, por el término de diez días, en que se publicarán edictos en el Boletín Oficial y El Economista, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Secretaría, Orán, 15 de noviembre de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 21-11 al 4-12-73

O.P. N° 16295

T. N° 4415

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado N° 3 de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza a don Neme Abraham Rachid o Abraham Rachid Neme para que en el término de quince días, contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el juicio: "Ordinario: Escrituración - Juárez, Adolfo Vicente vs. Rachi, Neme Abraham y/o Rachid Neme, Abraham" Expte. 43.680/73, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente; e intimándole la constitución de domicilio dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. El inmueble tiene catastro N° 24.308, ubicado en Pasaje Pablo Saravia N° 970 - Ciudad. Publicación: 10 días. — Salta, octubre 20 de 1973. — Proc. Mirtha Gloria Campos, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 21-11 al 4-12-73

POSESION VEINTEÑAL

O. P. N° 16366

T. N° 4344

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a Julio Anselmo Delgado, o sus herederos para que se presente al juicio "Delgadino Celia Puca Vda. de - Posesión Veinteñal", Expediente N° 44.617/73, del

inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes, que limita al Norte, con parcela 5; al Sud, con parcela 7; al Este, con calle 20 de Febrero; y al Oeste, con parcela Nº 14. Tiene una superficie de 546,55 mts.2. bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. Salta, 8 de noviembre de 1973. E. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16316

T. Nº 4433

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a RICARDO CORNEJO ECHENIQUE o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio de Posesión Veinteañal por Vicente Miranda, Expte. Nº 49.393/73, designado como parcela 2, manzana 58, sección B, partida Nº 267, ubicado en calle Melchora F. de Cornejo s/n. de la ciudad de Rosario de la Frontera con una superficie total de 599,96 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Amado Giménez; al Sud, propiedad de José Gil Pastrana; al Oeste, propiedad de José Jubileo Leal y al Este, calle Melchora F. de Cornejo, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Salta, noviembre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 22-11 al 5-12-73

O.P. Nº 16277

T. Nº 4396

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a don Amadeo Cabral y/o sus herederos o a todos los que se consideren con derechos y los hagan valer en el término de nueve días posteriores a la última publicación, sobre dos fracciones rurales de terrenos ubicadas en el partido de Las Mojarras

del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, denominadas: 1º) Fracción Cuadro de Las Mojarras, con superficie de 54 hectáreas, 1.597 m2. y 36 dm2., limitando: al Norte, finca "Mojarras" o "Tranquitas" de Manuel Salgado; al Sud, la otra fracción de "Cuadro de Las Mojarras" de Ramón Valentín Cabral; al Este, camino vecinal que la separa de terrenos de Ramón R. Toranzo y de José R. Sosa, y al Oeste, con camino vecinal que la separa de terrenos de Adet Palacios y Escuela pública; Catastro 97 y, 2º) Fracción Bajada Colorada, con superficie de 51 hectáreas, 9.699 m2. y 91 dm2.; limitando: al Norte, con terrenos de Ramón García; al Sud, con la otra fracción de Bajada Colorada de Ramón Valentín Cabral; al Este, con el río Horcones, y al Oeste, con terrenos de Ramón R. Toranzo; Catastro 94. Esta Posesión se gestiona por don Fernando Cabral, en Expte. Nº 11.606/73, caratulado: "CABRAL, Fernando - Posesión Veinteañal" - Metán, 15 de noviembre de 1973. Esta citación se hace bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Dr. Teobaldo R. Osores, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 19 al 30-11-73

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 16397

T. Nº 4496

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación Salta, Dr. Benjamín Pérez, hace conocer por cinco días que en Expte. Nº 8991-73 autos caratulados "CONCURSO PREVENTIVO DE VINCIALES, ROYO, PALACIO y Cía. S. A." con domicilio real en calle Avda. Bélgica y Paraguay de esta ciudad de Salta, se ha resuelto prorrogar para el día 14 de marzo del año 1974, a las 9 horas la audiencia para que se realice la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado con los Acreedores que concurran cualquiera sea su número. Salta, 26 de noviembre de 1973. Procurador Angel Adolfo Jeréz, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 5-12-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 16381

T. Nº 4483

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO. — CONSTITUCION DE CONSTRUCCIONES VIALES SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; ante mí: CARMEN M. A. DE ECKHARDT, Escribana Autorizante, Titular del Registro número diecisiete, comparecen los señores

JUAN JESUS RIVELLI (L.E. Nº 7.221.917), casado, industrial, con domicilio en calle Del Milagro número cuatrocientos veintiocho; PEDRO ARNALDO RIVELLI (L.E. Nº 7.229.974), casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Pasaje Doctor Ortelli número sesenta; MARIA TERESA DEL CARMEN GRANDE DE RIVELLI (L.C. Nº 4.452.515), casada, ocupada del hogar, con domicilio en calle Del Milagro número cuatrocientos veintiocho y MARIA ROSA GUESTA DE RIVELLI (L.C. Nº 6.343.403), casada, maestra y con domicilio en Pasaje Doctor Ortelli número sesenta; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciu-

dad, personas hábiles y de mi conocidas, doy fe y dicen: PRIMERO: Que viene a constituir una sociedad anónima con la denominación de CONSTRUCCIONES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, cuyo estatuto social aprobado por los comparecientes que a su vez son los únicos y totales accionistas constituyentes, se transcribe más adelante como parte integrante de la presente, con domicilio legal en Pasaje Doctor Ortelli número sesenta, jurisdicción de la ciudad de Salta. SEGUNDO: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000.—), formado por acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10.—) cada una. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto y es integrado por cada uno de los accionistas en su totalidad conforme al balance e inventario general de integración de la firma Juan Jesús Rivelli - Empresa Constructora, practicado el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres y firmado por el Contador Público Nacional Francisco Iacuzzi, Matrícula número cuarenta y nueve del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y debidamente certificado por el Consejo de Ciencias Económicas de Salta, incorporo su original que consta de cinco fojas como parte integrante de esta escritura. La sociedad anónima que por este acto se constituye toma a su cargo el activo y el pasivo de la sociedad anterior continuando con los negocios sociales de la misma a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y tres; se deja constancia además que la sociedad Juan Jesús Rivelli se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, disolviéndose con la sociedad anónima Construcciones Viales que se constituye por este acto una vez inscripta. Los aportes del capital responden a las siguientes cifras:

Accionistas	Suscripción	Integración
Juan Jesús Rivelli	790.000.—	790.000.—
Pedro Arnaldo Rivelli	790.000.—	790.000.—
María Rosa Cuesta de Rivelli	10.000.—	10.000.—
María Teresa del Carmen Grande de Rivelli	10.000.—	10.000.—
Totales	1.600.000.—	1.600.000.—

TERCERO: Por unanimidad se resuelve constituir la sociedad anónima de la siguiente forma: Presidente: Juan Jesús Rivelli; Director Titular: Pedro Arnaldo Rivelli; Directores Suplentes: María Teresa del Carmen Grande de Rivelli y María Rosa Cuesta de Rivelli; término de mandato: tres años; Organó Fiscalizador: Síndico Titular el Contador Público Nacional Francisco Iacuzzi y Síndico Suplente el Contador Público Nacional José Edgardo Plaza. CUARTO: Por unanimidad se autoriza al Contador Público Nacional Francisco Iacuzzi para que realice los trámites de constitución de la sociedad, obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio facultándolo para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor. QUINTO: Tener por Estatutos Sociales los aprobados por los accionistas y que es el siguiente: ESTATUTOS. — CONSTRUCCIO-

NES VIALES SOCIEDAD ANONIMA. — ARTICULO PRIMERO: La sociedad denominada CONSTRUCCIONES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, Pasaje Doctor Antonio Ortelli número sesenta y podrá habilitar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Constructora: Mediante la construcción de obras viales, hidráulicas y civiles, desmontes y movimiento de tierra en general; construcciones de edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado. Agropecuaria: Explotación agrícola-ganadera y forestación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. ARTICULO CUARTO: El capital social es de un millón seiscientos mil pesos, representado por ciento sesenta mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, de diez pesos por acción, estando divididas las ciento sesenta mil acciones en dieciséis series, de cien mil pesos cada serie. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria y sin requerirse nueva conformidad administrativa hasta el quintuplo de su monto. La asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Las resoluciones de la Asamblea y en su caso, la del Directorio cuando ejerce la delegación precedentemente referida, se publicará por un día en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Las acciones ordinarias de voto simple o plural y las acciones preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones que se emitan de la misma clase y derecho de acrecer, en proporción a las que posean. Cuando con la conformidad de las distintas clases de acciones, que se prestará en asamblea especial, regida por las normas de la asamblea ordinaria, no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. La asamblea extraordinaria puede resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia bajo las condiciones siguientes: Que su consideración se incluya en el orden del día y que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes. ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias pueden tener derecho a un voto o a cinco votos por acción. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá tam-

bién fijarseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en caso de liquidación de la sociedad. ARTICULO SEXTO: En caso de aumento del capital la cantidad de votos correspondientes a las acciones ordinarias se fijará en la oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas podrán emitirse con opción a un voto o sin derecho a voto; en este último caso tendrán voz en las Asambleas. También tendrán derecho de voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y cuando se considere la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, la transferencia del domicilio al extranjero; el cambio fundamental del objeto, la reintegración total o parcial del capital y la fusión; en este último caso cuando la sociedad quede disuelta por su incorporación a una nueva sociedad o a la sociedad incorporante, debiendo aplicarse las normas establecidas en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta sobre aumento del capital cuando esta sociedad sea la sociedad incorporante. ARTICULO SEPTIMO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las siguientes menciones esenciales: Primero: Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción. Segundo: El capital social. Tercero: El número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporta. Cuarto: En los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúen. Las Variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la reintegración del capital, el Directorio queda facultado para vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora, siendo de cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños; o bien el Directorio podrá optar por considerar caducos los derechos de los suscriptores previa intimación a integrar el saldo adeudado en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas. O bien el Directorio podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede nombrar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Corresponde a la asamblea ordinaria la fijación de la remuneración del Directorio. ARTICULO DECIMO: Cada uno de los Directores deberá otorgar una garantía por la suma de Un Mil Pesos o su equivalente en acciones de otra sociedad. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El

Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Jujuy, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde indistintamente al presidente o vice-presidente. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración y dirección de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá así mismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La asamblea ordinaria determinará anualmente si la fiscalización será ejercida únicamente por un Consejo de Vigilancia o por un Consejo de Vigilancia y un Síndico, o únicamente por un Síndico. Elegido el sistema de fiscalización, se prescindirá de los otros dos durante el transcurso del ejercicio para el cual aquél fue elegido. Cuando la asamblea opte por el Consejo de Vigilancia designará a sus integrantes entre un mínimo de tres y un máximo de siete, en la primera reunión que celebre el Consejo de Vigilancia, dentro del plazo de treinta días de haber sido designado, deberá considerar la contratación de una auditoría anual, cuyo informe sobre los estados contables correspondientes al ejercicio en que actúa, se someterá a la asamblea ordinaria respectiva. Cuando la asamblea opte por el Consejo de Vigilancia y un Síndico se prescindirá de la contratación del auditor. Cuando la asamblea opte por el Síndico únicamente elegirá a un Síndico Titular y a un Síndico Suplente. En todos los casos, tanto los miembros del Consejo de Vigilancia como el Síndico serán elegidos por el término de un año, siendo libremente revocables y reelegibles en su caso. Corresponde a la asamblea ordinaria la fijación de la remuneración de la sindicatura o la de los miembros del Consejo de Vigilancia. ARTICULO DECIMO TERCERO: De optarse por la constitución del Consejo de Vigilancia, en su primera reunión elegirá un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Deberán reunirse como mínimo una vez al mes o cuando lo soliciten por escrito cualquiera de sus miembros. Ocasionalmente un consejero podrá conferir manda-

to a otro consejero para que lo represente con derecho a voto en las reuniones si existiera quórum, haciéndose responsable el consejero ausente de las decisiones tomadas como si estuviera presente. El consejero llevará un libro especial de notas donde se dejará constancia en forma suscinta de los asuntos tratados. Cuando los disidentes por algún asunto importante alcancen un tercio del total de los miembros podrán convocar a asamblea de accionistas para que resuelvan sobre la cuestión. ARTICULO DECIMO CUARTO: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el Estatuto para la concurrencia de accionistas. En el orden del día de la convocatoria deberá figurar el punto relacionado con la elección del sistema de fiscalización. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Toda asamblea podrá celebrarse sin publicación de convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. ARTICULO DECIMO QUINTO: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La segunda convocatoria la asamblea se considerará cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se trata de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión cuando esta sociedad quede disuelta por su incorporación a la nueva sociedad o a la incorporante y se aplicarán las normas sobre aumento de capital cuando esta sociedad sea la incorporante. ARTICULO DECIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de conformidad a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola

a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; c) A remuneración del Directorio y Síndico y/o Consejo de Vigilancia; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a Fondo de Reserva Facultativa o de Previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La liquidación de la sociedad puede ser ejecutada por el Directorio o liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico o del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior, doy fe. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbraron hacerlo por ante mí, que doy fe. Se redactó la presente escritura en seis sellados notariales números cuarenta y ocho mil setenta y tres, cuarenta y ocho mil setenta y nueve, cuarenta y ocho mil ochenta, cuarenta y ocho mil ochenta y uno, cuarenta y ocho mil ochenta y dos y cuarenta y ocho mil ochenta y tres, siguiendo a la escritura matriz anterior que termina al folio mil trescientos treinta y cuatro del Registro a mi cargo. — Juan Jesús Rivelli - Pedro Arnaldo Rivelli - María Teresa del Carmen Grande de Rivelli - María Rosa Cuesta de Rivelli. Ante mí: Carmen M. A. de Eckhardt. Sigue mi sello notarial.

CONCUERDA con su original que pasó por ante mí, doy fe. Para la parte interesada expido este primer testimonio en seis sellados notariales números veintinueve mil doscientos veintidós, veintinueve mil doscientos treinta y uno, veintinueve mil doscientos treinta y dos, veintinueve mil doscientos treinta y tres, veintinueve mil doscientos treinta y cuatro y veintinueve mil doscientos cuarenta y uno, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S/B. Estatutos - el - remi - a - y/o. Vale. — Hilda M. Grande de Vilardel, Escribana.

Imp. \$ 289,00

e) 29-11-73

ADECUACION DE ESTATUTO SOCIAL

O.P. N° 16399

T. N° 4498

ESCRITURA NUMERO TRESIENTOS OCHENTA Y TRES. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del Registro número treinta, comparece el señor Don JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, argentino, casado, mayor de edad, hábil, que fija domicilio en esta ciudad calle Veinte de Febrero número setecientos ochenta, de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de

que concurre a este acto en su carácter de Presidente con uso de la firma social de EDNA SOCIEDAD ANONIMA, con suficientes facultades para este otorgamiento, existencia social y representación que invoca la tiene acreditada: a) Con estatutos sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, Libro número treinta y dos, Folio cincuenta y siete, Asiento número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos y cuya copia debidamente confrontada con su original, corre agregada a folios cuatrocientos cuarenta y tres al cuatrocientos cuarenta y nueve de mi protocolo del año mil novecientos sesenta y seis; b) Con acta de designación de Directorio efectuada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, corriente a folio treinta y tres del libro respectivo, que en su original he tenido a la vista; c) Con Acta de reunión de Directorio de elección de entre los miembros del Directorio, de sus autoridades, corriente a folios cincuenta a cincuenta y uno del libro rubricado respectivo que en su original he tenido a la vista, doy fe. Y don Juan Bautista Lucio Mesples manifiesta que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea unánime de Accionistas número nueve de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, viene a otorgar la escritura de reformas y adecuación de los actuales Estatutos Sociales a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales en vigor, que fueron aprobados por dicha asamblea, que constan en la misma desde folios 28 a 35 del libro rubricado respectivo que me presenta, acta que copiada textualmente dice así, en su parte pertinente: "... **Denominación, domicilio, plazo y objeto.** ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina EDNA SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio en la calle Viente de Febrero número setecientos ochenta de la ciudad de Salta, República Argentina, pudiendo constituir domicilio especial en cualquier punto del País. A los efectos de sus operaciones el Directorio podrá crear y suprimir sucursales, agencias o cualquier especie de representación o combinación con otras entidades dentro o fuera del País. Su duración se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de los estatutos de origen en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, o sea desde el día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) **Industriales**, mediante la fundición de plomo y sus derivados conexos y complementarios, fabricación de caños de plomo, de placas para acumuladores y de acumuladores, así como la elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica y electrometalúrgica; b) **Comerciales**, mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y comercialización de mercaderías, materias primas elaboradas de propia fabricación o de terceros, frutos, productos de la minería y del agro, herramientas, maquinarias, sus repuestos y accesorios; c) **Inmobiliaria**, mediante la compra, venta, subdivi-

sión, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles, incluso operaciones dentro del régimen de la propiedad horizontal, construir y ejecutar obras públicas o privadas, de arquitectura o de ingeniería, administraciones de consorcios de co-propiedad; d) **Financieras**, mediante la inversión o aportes de capitales en empresas de personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, dentro de los límites autorizados por el artículo treinta y uno de la Ley Nº 19.550, y/o la negociación de títulos, valores y toda clase de papeles de comercio, créditos hipotecarios y prendarios; e) **Agropecuarias**, mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y forestales, propios o de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este Estatuto. **Capital. ARTICULO TERCERO:** El capital social es de \$ 400.000.— (Cuatrocientos mil pesos Ley 18.188), representado por acciones de pesos uno valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. **ARTICULO CUARTO:** Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Las ordinarias pueden ser al portador o nominativas no endosables y las preferidas serán al portador. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones ordinarias serán clase "A" y clase "B". Las acciones ordinarias clase "A" son de voto plural y podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones emitidas por la asamblea constitutiva conforman con la escritura número cuatrocientos cuarenta de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco inscrita en el Registro Público de Comercio el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, libro treinta y dos, folio cincuenta y siete, asiento cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos, de acuerdo con las condiciones de su emisión son acciones clase "A" de fundador, al portador que tienen derecho además a una participación del diez por ciento de las ganancias, por el término máximo de diez ejercicios en los que se distribuyan a partir del ejercicio de su emisión. Las acciones clase "B" son de un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo en los casos a que alude el artículo 217 de la Ley 19.550. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO SEXTO:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. **ARTICULO SEPTIMO:** La Sociedad podrá emitir bonos de participación por prestaciones que no sean aportes de capital y sus derechos se limita a participar en las ganancias del ejercicio. El

personal de la Sociedad podrá ser adjudicatario de estos bonos los que serán intransferibles y cuya adjudicación caducará con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. Las ganancias que les correspondan se computarán como gastos. La participación no podrá abonarse antes del pago de los dividendos. Los bonos podrán ser emitidos para participar en uno o más ejercicios determinados. **Administración y Representación.** ARTICULO OCTAVO: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el plazo de un año a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, un vicepresidente y secretario. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio y del Síndico. **ARTICULO NOVENO:** Los directores deben prestar garantía personal, real, en efectivo o mediante depósito de títulos o acciones que no fueren de esta Sociedad por valor de \$ 1.000 (un mil pesos). La garantía en efectivo puede ser en cuenta bancaria a plazo fijo a su nombre y la orden de la Sociedad. **ARTICULO DECIMO:** El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo Nº 1881 del Código Civil y artículo Nº 9 del Decreto-Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, al Vicepresidente del Directorio y al Director Secretario, en conjunto o individualmente. En consecuencia la Sociedad podrá: a) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades y ejercer su representación legal por intermedio de las personas antes mencionadas o de quienes tengan poder especial al efecto o general. Podrá por consiguiente, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, de comandita por acciones o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; gi-

rar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto autorizado, abrir cuentas corrientes y dar fianzas; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. **Fiscalización.** ARTICULO UNDECIMO: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente designados por la asamblea. Durará un año en sus funciones, podrán ser reelegibles y tendrán las atribuciones y deberes que establecen el artículo 294 de la Ley 19.550. El Síndico suplente reemplaza al titular en caso de ausencia o impedimento de éste. **Asambleas.** ARTICULO DOCE: Toda asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por los artículos doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete de la Ley 19.550. **ARTICULO TRECE:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO CATORCE:** El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. **Utilidades.** ARTICULO QUINCE: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El importe que legalmente corresponda para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo tendrá el destino que a propuesta del Directorio o por sí resuelva la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. **Liquidación.** ARTICULO DIECISEIS: La liquidación de la Sociedad se verificará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentación vigente en esa oportunidad. **Disposiciones generales.** ARTICULO DIECISIETE: Tanto lo establecido en estos estatutos como lo no previsto expresamente en ellos, se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio, Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y demás disposiciones y leyes. **ARTICULO DIECIOCHO:** Los artículos de la Ley 19.550 citados en este estatuto, que no fueren de orden público y que se derogaren en el futuro, quedarán en todos los casos siendo obligatorios como texto del presente estatuto. "Por unanimidad y sin modificación ni observación alguna, resulta aprobado el estatuto precedentemente transcrito". Y don Juan Bautista Lucio Mespley agrega que encontrándose especialmente facultado por la Asamblea Unánime de Accionistas antes referida, y en conocimiento del cri-

terio que sostiene la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, por la presente DECLARA que aceptando dicho criterio, se modifica el artículo octavo en la parte pertinente, quedando establecido, en consecuencia, que el quórum para que funcione el Directorio será de la mitad más uno de sus integrantes. Por igual motivo queda suprimida del artículo décimo la facultad de comprar o vender cuotas de sociedades de responsabilidad limitada. Con lo cual entiendo haber dado cumplimiento a la gestión encomendada de adecuar los estatutos a la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550. De todo lo cual doy fe. Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. Queda otorgada en seis sellos numerados: 0000505, 0000506 000041719, 000041716, 000041720 y el presente 000041721 y sigue a la anterior que termina al folio mil trescientos veinticuatro. — Sobre borrador: ja. Artículo, Sal. adecuar. Valen.

STELLA F. DE LAVIN, Escribana

Imp. \$ 255,00

e) 29-11-73

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 16398

T. Nº 4497

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del registro número treinta, comparece el señor don JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, argentino, casado, mayor de edad, hábil, que fija domicilio en esta ciudad calle 20 de Febrero seiscientos ochenta, de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que concurre a este acto en su carácter de presidente con uso de la firma social de EDNA SOCIEDAD ANONIMA y con facultades especiales para este otorgamiento, existencia social y representación que invoca la tiene acreditada: a) Con Estatutos sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, libro treinta y dos, folio cincuenta y siete, asiento cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos y cuya copia debidamente confrontada con su original corre agregada a folios cuatrocientos cuarenta y tres al cuatrocientos cuarenta y nueve de mi protocolo del año mil novecientos sesenta y seis; b) Con acta de designación de directorio efectuada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de setiembre de mil novecientos setenta y dos, corriente a folios treinta y tres del libro respectivo que en su original he tenido a la vista; c) Con acta de reunión de directorio de elección de entre los miembros del directorio, de sus autoridades, corriente a folio cincuenta a cincuenta y uno del libro rubricado respectivo que en su original he tenido a la vista, doy fe; d) Con acta de Asamblea Unánime de Accionistas celebrada el día siete del corriente que luce a folios Nº 36/37 del libro rubricado respectivo que he tenido a

la vista y que se transcribe más adelante; doy fe. Y don Juan Bautista Lucio Mesples manifiesta que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Unánime de Accionistas Nº 10 referida en el punto d) que antecede viene a otorgar la escritura correspondiente para subsanar las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta en el expediente Nº 54-00524 como lo ha dispuesto dicha Asamblea cuya acta copiada textualmente dice así: "Acta Nº 10 - Asamblea Unánime - Artículo 237 tercer párrafo de la ley de Sociedades Nº 19550. En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las diecisiete horas, en el local social de calle 20 de Febrero Nº 780, se reúne la totalidad de los señores accionistas de EDNA SOCIEDAD ANONIMA señores: Juan Bautista Lucio Mesples, Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, Daniel Horacio Mesples, María del Milagro Mesples, Enrique Vater, que concurren por sí y Pablo Miguel Mesples que concurre representado por el señor Ernesto Mesples, bajo la presidencia de su titular don Juan Bautista Lucio Mesples; también concurre a este acto el Síndico Titular Dr. César Rodolfo Lavín. Y don Juan Bautista Lucio Mesples manifiesta que conforme se ha expresado anteriormente y constancias del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, se encuentran presentes todos los accionistas tenedores de los valores accionarios en circulación o sea que se encuentra representado íntegramente el capital social de \$ 700.000,00 con derecho a tres millones quinientos mil votos, por lo que la presente asamblea reviste el carácter de Unánime. Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de los presentes el Orden del Día manifestando al respecto que la misma es de conocimiento de todos los accionistas a quienes se les hizo llegar la información oportunamente. Pasado al examen del punto 1º) del Orden del Día, por unanimidad resultan designados los accionistas señores María del Milagro Mesples y Enrique Vater. A continuación se pone a consideración el punto segundo del Orden del Día. El señor Presidente manifiesta que, con motivo de la tramitación de la modificación y adecuación de los Estatutos Sociales, la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta en el expediente Nº 54-00524 ha formulado observaciones que es necesario subsanar. A continuación el señor Presidente lee íntegramente el informe de las observaciones efectuadas. Luego de un breve cambio de opiniones en la que intervinieron todos los presentes que puntualizaron que por razones prácticas y de tiempo resultaba necesario aceptar las observaciones formuladas, por unanimidad se resuelve: Aceptar las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta en el expediente Nº 54-00524 y subsanar las mismas a cuyo fin se dispone: 1º) Completar la planilla de Registro de Asistencia de Asamblea suministrando la siguiente información: domicilio, número de documento de identidad y número de votos que les corresponda a los accionistas, correspondiente a la Asamblea anterior, acta Nº 9; 2º) Suministrar los datos personales de los integrantes del directorio y del síndico, a saber:

Directores titulares: Juan Bautista Lucio Mesples, argentino, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en calle Zuviaría Nº 10, de la ciudad de Salta, Libreta de Enrolamiento número 3.937.433; Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, argentina, casada, mayor de edad, ama de casa, domiciliada en calle Zuviaría Nº 10 de la ciudad de Salta, Libreta Cívica Nº 9.488.320; Daniel Horacio Mesples, argentino, casado, mayor de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en Alsina Nº 726, de la ciudad de Salta, Libreta de Enrolamiento número 7.258.593; Directores Suplentes: Pablo Miguel Mesples, argentino, casado, mayor de edad, Ingeniero Electrónico, domiciliado en calle Zuviaría Nº 10 de la ciudad de Salta, Libreta de Enrolamiento Nº 7.241.756; Sindicatura: Síndico titular: César Rodolfo Lavín, argentino, casado, mayor de edad, doctor en ciencias económicas, domiciliado en calle Córdoba Nº 81 de la ciudad de Salta, Libreta de Enrolamiento número 3.906.554; Síndico suplente: Luis A. García Vidal, argentino, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en calle Caseros Nº 993 de la ciudad de Salta, Libreta de Enrolamiento número 7.248.438; 3º) Modifícase el art. 2º inc. d) en lo referente a "aportes de capitales en empresas de personas físicas" agregándose en la parte pertinente "dentro de los límites autorizados por los artículos 30 y 31 de la ley 19550"; 4º) Suprímese el artículo 18 de los Estatutos; 5º) Autorízase al señor Juan Bautista Lucio Mesples con las más amplias facultades para aceptar las observaciones que recaigan o practiquen la autoridad de control o el Juez de Registro, así como para proponer las modificaciones que el estado del trámite hicieren aconsejable o necesarias, pudiendo otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester; 6º) Suprímese del artículo 10 la siguiente disposición "...comprar o vender... cuotas de sociedades de responsabilidad limitada". No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente con acuerdo de todos los presentes da por terminado el acto de la asamblea siendo las 18 horas firmando a continuación juntamente con el Síndico titular y los accionistas designados para hacerlo. Y don Juan Bautista Lucio Mesples agrega que, con lo actuado precedentemente deja aceptadas y subsanadas las ya referidas observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta, quedando modificados los Estatutos en la forma y términos que constan en el acta precedentemente transcripta. De todo lo cual doy fe. Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. Queda otorgada en tres sellos numerados sucesivos desde el 000024478 al presente 000024480 y sigue a la número anterior que termina al folio mil quinientos noventa y nueve. Entre líneas: domicilio - Vale. Stella Figueroa de Lavín, Escribana Nacional, Salta.

Imp. \$ 136,00

e) 29-11-73

O. P. Nº 16387

T. Nº 4487

A los efectos de cumplimentar con las observaciones efectuadas por el señor Juez de Registro a cargo del Registro Público de Comercio, modifícase las cláusulas Cuarta, Novena y Décima Primera del contrato social de CLINICA INFANTIL SALTA - Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgado con fecha ocho de octubre del corriente año, las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

CUARTA: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación de un establecimiento médico donde los integrantes de la Sociedad desarrollarán su actividad profesional en forma personal y de conformidad al ordenamiento y reglamentación que de común acuerdo establezcan a tal efecto, sin perjuicio de realizar cualquier otro negocio u operación susceptible de producir utilidades y que sea conexas con el objeto principal.

NOVENA: A los efectos de una ordenada regulación de las relaciones de derechos de los socios entre sí, la sociedad llevará un libro que se denominará "Acuerdos" en el que aquellos manifestarán también la aprobación o impugnación de los balances y registrarán todas las resoluciones que a su juicio interesen a la sociedad.

DECIMA PRIMERA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de por lo menos tres cuartas partes del capital aportado, y en un todo de acuerdo al artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres. LUIS ALBERTO CATALDI SOLA - MANUEL NAON - HECTOR CARLOS SERRALTA - RENÉ OSVALDO SALAZAR - RUBEN AUGUSTO MAGALDI - DONATO EUGENIO VILLA - ROBERTO DOMINGO NAZR.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Luis Alberto Cataldi Solá, L. E. Nº 7.246.993; Samuel Naón, L. E. número 8.081.808; Héctor Carlos Serralta, L. E. Nº 8.172.870; René Osvaldo Salazar, L. E. número 7.244.442; Rubén Augusto Magaldi, L. E. Nº 4.824.611; Donato Eugenio Villa, L. E. número 7.246.531 y Roberto Domingo Nazr, L. E. Nº 7.257.261, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de registro de firmas Nº 1, folio 221, 222 y vta. 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224 y 1225, doy fe. Salta, 15 de noviembre de 1973. Ricardo Cabrera, Escribano Público, Salta.

Certifico que las dos copias que anteceden son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista, doy fe. Salta, veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Ricardo Cabrera, Escribano Público, Salta.

Imp. \$ 33,-

e) 29-11-73

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 16350

T. Nº 4458

VENTA FONDO COMERCIAL

De acuerdo Ley 11867 se hace saber que Laser S. A. con domicilio en calle Mitre Nº 256 de esta ciudad de Salta transfirió el diario El Intransigente con todo su activo y pasivo a NOA S. A. con domicilio en calle Alvarado Nº 2047/55 (en formación). Oposiciones por el término de ley en calle España Nº 669. Escribanía Perrotti.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 3-12-73

O. P. Nº 16349

T. Nº 4457

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El señor ZENON ARMANDO BRIZUELA, argentino, L. E. Nº 3.988.558, vende a favor de la señora YOLANDA ALICIA BRIZUELA DE DAVALOS, argentina, L. C. Nº 9.646.183, el fondo de comercio del negocio "Sepelios - Casa Brizuela", ubicado en calle Alem Nº 130/132 de la ciudad de General Güemes. Oposiciones Escribanía Jorge Klix - Santiago del Estero Nº 282 Salta - Capital. — Jorge Klix, Escribano.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 3-12-73

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 16393

T. Nº 4492

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.**2da. Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Se cita a los señores Accionistas de El Condor S.A.I.C.A.I.F., para el día 12 de diciembre del corriente año en el local del Centro Argentino de Socorro Mutuos, sito en Avda. Sarmiento Nº 277 de esta ciudad, a Asamblea General Extraordinaria a horas 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Informe sobre el Balance General, estado de resultado, memoria.
- 3º) Informe sobre la votación que se efectuó para la aprobación de los Balances de los Ejercicios 68/69, 69/70, 70/71 y si se respetó lo dispuesto por el artículo 241 de la ley 19.550.
- 4º) Informe sobre las causas del incumplimiento del artículo 67 de la ley 19.550.
- 5º) Informe sobre causas del incumplimiento del artículo 220 "inciso 1º y 2º" de la ley 19.550.
- 6º) Informe sobre la reforma de los Estatutos Sociales (modificación de la fecha del cierre del ejercicio) si se ha cumplimentado por el Artículo Vigésimo Primero "Inciso d".
- 7º) Informe si se ha reconocido deuda alguna a favor de C.O.T.A.S. Ltda. (\$ 50.741.289 moneda nacional) y si en los libros contables al 31/12/70 figuraba deuda a favor de C.O.T.A.S. Ltda. por dicha suma.
- 8º) Designación de dos accionistas para que

juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

- 9º) Tratar sobre la amortización de la deuda con la empresa C.O.T.A.S. Ltda.

NOTA: Las acciones deberán depositarse hasta el día 8/12/73, en el local de la empresa, calle Tucumán 835 de esta ciudad.

JUSTO VICTOR ARANA
Presidente

JUAN CARLOS RESINA
Secretario

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 3-12-73

O. P. Nº 16382

T. Nº 4484

"INTEC-METAL" SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 10 de diciembre a horas 17, en primera Convocatoria y a las 18 horas en segunda Convocatoria, en Avda. Monseñor Tavello y Río San Carlos, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración para la compra de Fondo de Comercio que representa "Intec-Metal" Sociedad de Hecho.
- 2º) Tratar cambios en la mesa directiva.
- 3º) Elección de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General Extraordinaria es necesario depositar sus acciones o certificados de las Instituciones deposti-

taria en nuestra sede social de Avda. Tavel-
la y Río San Carlos de horas 8, a 12, de lu-
nes a viernes hasta el día 5 de diciembre
de 1973.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 5-12-73

O. P. Nº 16368 T. Nº 7473

LERMA S.A.C.I.F.I.M. y A.

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20
de los Estatutos Sociales, convócase a los seño-
res Accionistas a Asamblea General Ordinaria,
que se celebrará el día 12 de diciembre de
1973, en el domicilio de la Sociedad, Zuviría
100, a horas 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario,
Balance General, Cuadro demostrativo de
Ganancias y Pérdidas, e informe del Sí-
ndico, correspondientes al ejercicio cerrado
el 31 de marzo de 1973.
- 2º) Elección de Directores Suplentes.
- 3º) Consideración de sueldos Directores Eje-
cutivos. Honorarios Directorio. Honorarios
Síndico, Gratificaciones al Personal.
- 4º) Designación de Síndico Titular y Su-
plente.
- 5º) Pago de dividendos en acciones liberadas,
hasta cubrir la suma de 1.000.000 de pe-
sos ley 18.188 de Capital Autorizado.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la
obligatoriedad de cumplimentar las cláusulas
estatutarias para poder concurrir a la Asam-
blea.

EL DIRECTORIO

Salta, 27 de noviembre de 1973

Imp. \$ 20,- e) 28 al 30-11-73

O. P. Nº 16351 T. Nº 4459

**LANERA ALGODONERA
COMERCIAL - INDUSTRIAL
SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a los señores accionistas de la So-
ciedad Lanera Algodonera Comercial, Industrial,
Sociedad Anónima a la Asamblea General Or-
dinaria que se efectuará el día 8 de diciembre
de 1973, a horas diecinueve, en el local so-
cial, calle Juan Bautista Alberdi Nº 53, 1er.
piso. Oficina 5, de esta ciudad, para tratar el
siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del informe del Directorio,
Inventario, Balance General, Cuadro de
Pérdidas y Ganancias e informe del Sí-
ndico, correspondiente al ejercicio cerrado el
31 de diciembre de 1972.

2º) Destino de los resultados.

3º) Designación de un titular para completar
el período por renuncia del doctor Pablo
A. Baccaro.

4º) Designación de dos accionistas para firmar
el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,- e) 27-11 al 3-12-73

O. P. Nº 16347 T. Nº 4455

**CUARTA SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de "Cuar-
ta Sociedad en Comandita por Acciones", a la
Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en
el domicilio de la Sociedad, ubicado en calle
Acevedo Nº 9 de esta ciudad de Salta el día 15
de Diciembre de 1973, a horas 20, para tratar
el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración del Balance General, Cuen-
ta de Ganancias y Pérdidas e Informe del
Síndico correspondiente al Ejercicio Comer-
cial finalizado el día 31 de agosto de 1973.
3. Consideración Ley Nº 20.532.
4. Consideración Revalúo Contable.
5. Distribución de Utilidades.
6. Retribución Gerentes Generales y Síndico.
7. Elección Gerentes Generales y Síndico.
8. Designación de un Socio Comanditario pa-
ra que firme el Acta.

Domingo Vicente García
Socio Solidario

Imp. \$ 20,- e) 26 al 30-11-73

O. P. Nº 16346 T. Nº 4454

**LA POBLACION
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de "La
Población Sociedad en Comandita por Acciones",
a la Asamblea General Ordinaria que se cele-
brará en el domicilio de la Sociedad ubicado
en calle Deán Funes Nº 267 de esta ciudad de
Salta, el día 15 de Diciembre, a horas 20, para
tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 4, cerrado el día 31 de Agosto de 1973.
3. Consideración Revalúo Contable.
4. Distribución de Utilidades.
5. Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico.
6. Designación de un Accionista para que firme el Acta.

José Majul Yazlle
Socio Solidario

Imp. \$ 20,- e) 26 al 30-11-73

O. P. Nº 16345 T. Nº 4453

PIERAZZOLI Y CIA.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Pierazzoli y Cia. Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad ubicado en Avenida Chile Nº 1373 de esta ciudad de Salta, el día 15 de Diciembre de 1973, a horas 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 5 cerrado el día 31 de Mayo de 1973.
3. Consideración Revalúo Contable.
4. Distribución de Utilidades (Art. 17º Contrato Social).

5. Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico (Arts. 7º y 9. Contrato Social).
6. Designación de un Accionista para que firme el Acta.

Ricardo Mario Pierazzoli
Socio Solidario

Imp. \$ 20,- e) 26 al 30-11-73

O. P. Nº 16337

T. Nº 4450

VALLENAR S.A.

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 1973, a las 10 horas en la administración de la Sociedad, sito en la Sala de el ValLENAR S.A., Rosario de Lerma, provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 2, cerrado el 30 de junio de 1973, con aclaración del Ejercicio 1972.
- 3º) Consideración del Trabajo de Revalúo Contable Ley 19742 y su capitalización.
- 4º) Remuneración Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y Suplente por un nuevo período estatutario.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 20,- e) 23 al 29-11-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**